

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 157-2012-MSMM

Santa María del Mar, 19 de diciembre de 2012

Visto: El Informe N° 026-2012-OA/MSMM de fecha 18 de diciembre de 2012; Proveído s/n del Gerente Municipal de fecha 18 de diciembre de 2012; Informe N° 001-2012/SUTMSMM de fecha 12 de diciembre de 2012, Informe N° 025-2012-OA/MSMM de fecha 20 de noviembre de 2012; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Con fecha 20 de agosto del 2011 se publicó en el Diario Oficial "el Peruano" la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ámbito nacional y de aplicación a todos los empleadores y trabajadores bajo el régimen laboral de la actividad privada, así como a los trabajadores y funcionarios del sector público, trabajadores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú y trabajadores por cuenta propia;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 29783, señala que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual estará conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, mediante Informe N° 026-2012-OA/MSMM de fecha 18 de diciembre de 2012 el Jefe de la Oficina de Administración informa que, el artículo 40° del Decreto Supremo 005-2012-TR establece que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene por objetivo promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normativa nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo del empleador;

Que, el artículo 38° del Decreto Supremo 005-2012-TR señala que el empleador debe asegurar cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación;

Que, mediante Informe N° 025-2012-OA/MSMM de fecha 20 de noviembre de 2012 el Jefe de la Oficina de Administración informa al Gerente Municipal que, mediante los oficios N° 001-2012-UP/MSMM y 006-2012-UP/MSMM de fechas 04 de junio y 10 de agosto de 2012, remitidos por el Jefe de la Unidad de Personal, y Carta 068-2012-OA/MSMM de fecha 15.11.12 remitido por el Jefe de la Oficina de Administración informa que se ha requerido al Sindicato Unitario de Trabajadores Municipales de Santa María del Mar la conformación del Comité Electoral para la elección por parte de

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 157-2012-MSMM

los trabajadores de sus representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tal como lo dispone el artículo 49° del DS. 005-2012-TR Reglamento de la Ley N°29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, sin perjuicio a ello, el artículo 48° del mismo DS. 005-2012-TR Reglamento de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo señala que la entidad empleadora que para el caso es la Municipalidad distrital de Santa María del Mar debe designar sus representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para lo cual el Jefe de la Oficina de Administración mediante el Informe N° 025-2012-OA/MSMM propone a servidores de la Municipalidad distrital de Santa María del Mar;



Que, mediante Informe N° 001-2012/SUTMSMM de fecha 12 de diciembre de 2012 el Secretario General de SUTRAMUN pone en conocimiento al Jefe de la Unidad de Personal de la Municipalidad distrital de Santa María del Mar que, habiéndose realizado las elecciones para conformar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme lo establecido en la Ley N° 29783, remiten los resultados de dicha elección;

Que, mediante proveído s/n de fecha 18 de diciembre de 2012 el Gerente Municipal solicita emitir la Resolución de Alcaldía designando a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad distrital de Santa María del Mar; como representante de los trabajadores los señalados en el Informe N° 026-2012-OA/MSMM y como representante del empleador los señalados en el Informe N° 025-2012-OA/MSMM;

Estando a lo informado, y en uso de las facultades contenidas en los Incisos 1 y 6 del Artículo 20°, así como del Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONSTITUIR el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, encargado del funcionamiento, desarrollo, aplicación y resultado del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital Santa María del Mar el cual estará integrado por los siguientes miembros:

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD

TITULARES

José Julio Ruiz Jaramillo
Carlos Norberto Arenas Morales

Jefe de la Unidad de Personal
Jefe de la Oficina de Administración

SUPLENTES

Fernando Alexander Ríos Ríos
Raúl Javier Bueno Cano

Director (e) de Servicios Públicos
Gerente Municipal

